



ACTA: En Montevideo, el 30 de enero de 2012, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" capítulo 2 "Empresas explotadoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios"**, integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Alejandro Machado; los Delegados Empresariales: Sr. Julio César Guevara y Cr. Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa en representación de FUECYS: -----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 13 de abril de 2011 registrado y publicado conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido convenio colectivo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2012 para los salarios mínimos será de **12,40%** resultante de la acumulación de los siguientes items: a) 5% por concepto de inflación proyectada para el período enero-diciembre de 2012 por el BCU (centro de la banda); b) 3,43% por concepto de correctivo entre la inflación proyectada para el período enero-diciembre de 2011 y la real de igual período; c) 3,5% por concepto de crecimiento de salario real. $(1,05 \times 1,0343 \times 1,035 = 1.1240)$.-----

A continuación se detallan los salarios mínimos con vigencia desde el 1º de enero de 2012:

Franja I: Auxiliar

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	\$ 12.057
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	\$ 12.859

Franja II: Medio oficial

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I	\$15.932 \$ 15.932

77-81

(Handwritten signatures and marks)